

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO
LEY Nº 1.757, MODIFICADO POR EL DECRE
TO LEY Nº 2.245, POR EL MES DE OCTU -
BRE DE 1983.

C I R C U L A R Nº 344

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales
y Agencias Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, octubre 3 de 1983.

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de octubre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de octubre de 1983.	\$ 1.191.844,69
Restitución de gastos médicos y asistenciales, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondiente al señor Omar Cruces León, voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 112.611,00
	<u>1.304.455,69</u>
A deducir por disminución de pensión y término de otra.	- 32.199,78
	<u>\$ 1.272.255,91</u>
	=====

090317

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes - aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro - del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

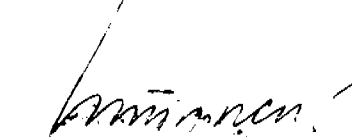
AETNA BANCHILE	40.340,00
ALLIANZ	13.720,00
AMERICANA	2.060,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	5.000,00
AUSTRAL	16.180,00
CENTINELA	4.130,00
CONDOR	16.740,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	36.360,00
CONTINENTAL	7.560,00
COPSEGUROS	2.500,00
CORPORACION GARANTIZADORA	12.120,00
CRUZ DEL SUR	84.470,00
CHILENA CONSOLIDADA	101.970,00
ESPAÑOLA	6.760,00
FENIX CHILENA	14.730,00
INA KAPPES	34.140,00
INTERAMERICANA	1.790,00
ITALIA	53.090,00
PEDRO DE VALDIVIA	6.610,00
PREVISION	13.760,00
PROTECTORA	660,00
REAL CHILENA	9.800,00
RENTA NACIONAL	620,00
REPUBLICA	36.510,00

000318

SANTIAGO	9.470,00
UNION ESPAÑOLA	7.390,00
<u>AGENCIA EXTRANJERA</u>	
HOME INSURANCE	63.990,00
<u>OTRAS ENTIDADES</u>	
CAJA REASEGURADORA DE CHILE	444.780,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	83.500,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	124.615,91
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	16.890,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.272.255,91 =====

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a Ud.,


FELIPE LAMARCA CLARO
SUPERINTENDENTE
ADMINISTRADOR DELEGADO

La Circular N° 343 fue enviada a todo el mercado asegurador y liquidadores.

000319